



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2018-00358-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1330

En atención a la solicitud vista al No 28 del expediente y por ser procedente, en virtud de las facultades concedidas en el párrafo segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el numeral 4 del art. 43 del C.G.P. se ordena oficiar a la DIAN para que dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación que lo requiere, informe al despacho las direcciones físicas y electrónicas que reposan en sus bases de datos y en donde pueda ser notificado el demandado Rubén Antonio Castaño García.

1

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab14d9df7df9bc96b99cb2ca6917ff0893e316920dd1a0e4785f27fa93e5595**

Documento generado en 15/12/2021 08:13:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>